



Ayuntamiento
de La Bañeza

ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA EN LA LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO Y DE DETERMINADOS SERVICIOS.

INDICE

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

- **Art. 1.-** Objeto, finalidad y actividades sujetas al régimen de declaración responsable o comunicación previa ambiental.
- **Art. 2.-** Ámbito de aplicación

TÍTULO II.- REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

- **Art. 3.-** Actuaciones administrativas
- **Art. 4.-** Declaraciones responsables
- **Art. 5.-** Comunicación previa
- **Art. 6.-** Presentación, efectos y contenido de la declaración responsable y de la comunicación previa
- **Art. 7.-** Documentación técnica
- **Art. 8.-** Requerimientos municipales
- **Art. 9.-** Resolución
- **Art. 10.-** Cambios de titularidad

TÍTULO III.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

- **Art. 11.-** Verificación del cumplimiento de los requisitos
- **Art. 12.-** Infracciones y sanciones

TÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.-Objeto finalidad y actividades sujetas al régimen de declaración responsable o comunicación previa ambiental.

1. Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación del régimen de declaración responsable o comunicación previa al Ayuntamiento de La Bañeza de las actividades contenidas en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
2. La finalidad de esta Ordenanza es impulsar y dinamizar la actividad económica, así como facilitar la puesta en marcha de determinadas actividades comerciales y de prestación de servicios, mediante la eliminación de las cargas y restricciones administrativas innecesarias que afectan al inicio y ejercicio de las citadas actividades.

Art. 2.-Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el territorio del término municipal de La Bañeza.



Ayuntamiento
de La Bañeza

TÍTULO II.- REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

Art. 3.- Actuaciones administrativas.

Las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ordenanza se regirán por las disposiciones en materia de procedimiento, impugnación y régimen jurídico establecidas en la normativa de Administración Local y legislación de procedimiento administrativo.

Art. 4.- Declaraciones responsables.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad:

- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.
- Que dispone de la documentación técnica que así lo acredita.
- Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio (véase Anexo)

Art. 5.- Comunicación previa.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre es el documento suscrito por persona interesada en el que pone en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o inicio de una actividad, conforme con lo establecido en el Art. 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Art. 6.- Presentación, efectos y contenido de la declaración responsable y de la comunicación previa.

1. La declaración responsable y la comunicación previa se podrán formular bien a instancia de cualquier persona interesada en iniciar una actividad de las referidas en el citado Anexo de la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, o bien a través de representante autorizado.
2. Podrán presentarse en cualquiera de los Registros señalados en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Igualmente podrán presentarse de forma telemática a través de la plataforma "Emprende en tres", cuyo enlace aparece en la web del Ayuntamiento de La Bañeza (www.aytobaneza.es).
4. Podrán acompañarse de la documentación técnica que acredita que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la actividad. La documentación técnica deberá contener al menos los documentos que se indican en el Art. siete de la presente Ordenanza según la actividad que se pretenda ejercer.

Art. 7.- Documentación técnica.



Ayuntamiento
de La Bañeza

Sin perjuicio de que la legislación sectorial exija la presentación de proyecto, la documentación técnica que acredita que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la actividad deberá contener al menos los siguientes documentos:

1. Memoria descriptiva de la actividad o instalación que detalle el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y de cuanta normativa sectorial vigente sea aplicable en función de la actividad a desarrollar, con especial referencia al cumplimiento de la normativa urbanística y medioambiental que resulte de aplicación.
2. Documentación acreditativa del cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio y seguridad de utilización
3. Plano de ubicación de la actividad a escala 1:100
4. Planos acotados de planta y sección a escala 1:50 descriptivos del local y/o instalaciones donde se desarrolla la actividad.
5. Plano de protección contra incendios
6. Declaración responsable del firmante de la documentación técnica presentada, en donde se acredite su identidad, habilitación profesional y no estar incurso en causas de incapacidad y suspensión profesional.
7. Cualesquiera otras autorizaciones previas exigidas por la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o por la normativa estatal.

Art. 8.-Requerimientos municipales.

1. La declaración responsable o la comunicación previa no implican la aportación inicial de documentación justificativa de los extremos declarados, pero una vez presentadas se iniciará el procedimiento de control a posteriori que realiza el Ayuntamiento y se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días aporte la documentación a la que hace referencia la declaración responsable o comunicación previa y que ha declarado de forma expresa tener a disposición de la administración, salvo que ésta ya hubiera sido aportada de forma voluntaria al presentar la declaración responsable o comunicación previa.
2. Si la documentación presentada fuera insuficiente o incorrecta el Ayuntamiento requerirá al solicitante para que subsane la documentación o corrija las deficiencias observadas.
3. Dicho requerimiento suspenderá, desde la fecha del mismo, en los términos del Art. 42-5º,a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cómputo de los plazos para resolver y notificar la toma de conocimiento de la comunicación de inicio de la actividad o, en su caso, para comunicar al interesado que la actividad pretendida no puede ejercerse.
4. Si el Ayuntamiento considerara o comprobara que la actividad comunicada no corresponde a ninguno de los supuestos recogidos en el Anexo de la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, requerirá al interesado para que solicite la licencia que corresponda.

Art. 9.-Resolución.



Ayuntamiento
de La Bañeza

El órgano competente para tomar conocimiento del inicio de la actividad o para comunicar al interesado que la actividad no puede ejercerse es el Alcalde.

Art. 10.-Cambios de titularidad.

Se comunicará al Ayuntamiento la transmisión de actividades sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

TÍTULO III.-RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

Art. 11.-Verificación del cumplimiento de los requisitos.

El régimen de inspección y control posterior del cumplimiento de los requisitos precisos para el ejercicio de las actividades sometidas a comunicación previa que establece el Art. 5 de la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios será el establecido en el Título VIII de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Art. 12.-Infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de las infracciones que, en su caso, pudieran establecerse en la legislación sectorial, la no realización de la comunicación a este Ayuntamiento de las actividades del Anexo de la 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, constituye una infracción leve que se sancionará en los términos del Título X de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Aprobación texto íntegro		
Aprobación Inicial Pleno	Publicación B.O.P.	Entrada en vigor
27/11/2014	03/02/2015 núm 22	21/02/2015



Ayuntamiento
de La Bañeza

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIO MINORISTA Y DETERMINADOS SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTO (en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.)

DATOS DEL DECLARANTE

DNI,NIF,NIE: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____
Portal: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

DNI,NIF,NIE: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____
Portal: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (rellenar únicamente si no coinciden con el declarante o representante)

DNI,NIF,NIE: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____
Portal: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL

Rótulo comercial: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Escalera/planta/piso _____
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso:
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Escalera/planta/piso _____



Ayuntamiento
de La Bañeza

Código IAE: _____

Referencia catastral del local (si no dispone indique la del edificio): _____

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS OBRAS A REALIZAR

Denominación de la actividad _____

Descripción de la nueva actividad _____

Indique importe aproximado del presupuesto de obras: _____

Indique m² y días aproximados de ocupación de la vía pública con ocasión de las obras y con que elementos _____

DECLARACION RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
2. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y de determinados servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 300 metros cuadrados.
4. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
 - Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación.
5. Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
 - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y de determinados servicios.
 - Ley urbanística autonómica
 - Otras normas sectoriales aplicables
 - Ordenanza municipal de licencias
 - Otras ordenanzas municipales
6. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
7. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
8. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
9. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.



Ayuntamiento
de **La Bañeza**

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del declarante